

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_  
SECCION 1° ERA.

2664 /

LA CISTERNA,

05 JUN. 2013

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

- 1.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 24. 09. 2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Decreto Exento N° 2480 de fecha 24 de mayo de 2013 en el cual se solicito a la Sra. **GEORGINA INES RIVERA NEIRA**, el beneficio consistente en **Financiamiento para Mediagua en Hogar de Cristo**, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

2.- Que el beneficio solicitado para la Sra. **GEORGINA INES RIVERA NEIRA**, debe ser modificado, por lo que se hace necesario rectificar el punto 1° del Decreto Exento N° 2480 del 24 de mayo de 2013.

DECRETO :

**RECTIFIQUESE** el Decreto Alcaldicio Externo N° 2480 del 24 de mayo de 2013 en la forma que a continuación se señala y en atención a lo mencionado en los considerandos del presente Decreto :

**SOLO DONDE DICE : Financiamiento para adquirir Mediagua de 3x6, através del Hogar de Cristo**, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

**DEBE DECIR : Financiamiento de \$ 285.000.- para adquirir 01 Mediagua**, según Nota de Venta adjunta, Orden de Compra debe ser remitida a nombre de Fundación de Viviendas del Hogar de Cristo, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE**

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes,



**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MANUEL TAPIA GALLARDO**  
DIRECTOR  
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/ATA/MCSV/Jmq.-